

Legislación Nacional

Decreto 241/2005 TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO PODER EJECUTIVO NACIONAL Designación de Prosecretario de Redacción, Redactores y Jefe de Sección en la citada Sociedad del Estado. Bs.As., 29/3/2005 VISTO el Expediente N° 34/2003 del registro de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 1° del Decreto N° 491/02 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada —en los términos del artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001— en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que en el ámbito de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO resulta imprescindible designar personal en la Gerencia de Periodismo, medida ésta que se encuentra motivada en la necesidad de favorecer el funcionamiento operativo de dicha área, así como también, en la necesidad de contar con personal que reúna los requisitos de idoneidad y experiencia imprescindibles para ejercer los cargos comprendidos en el universo de designaciones propuesto. Que la propuesta de designación enunciada precedentemente, no obstante lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 491/02, encuentra sustento en las facultades acordadas al Directorio de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO, en el artículo 12 del Estatuto Social de dicha Sociedad. Que la relación laboral que rige al personal de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO se encuentra alcanzada por las Leyes Nros. 12.908, 12.921 y 20.744 y modificatorias. Que, en virtud de lo normado por el ARTÍCULO 5° del C.C.T. N° 301/75, resulta proveniente de los usos y costumbres de práctica de la empresa que las designaciones sean atribución del Directorio de TELAM S.E., dentro de las categorías previstas en el ARTÍCULO 7° del citado convenio. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTÍCULO 1° — Dase por designadas, en el ámbito de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO, en jurisdicción de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a las personas que se consignan en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto, de conformidad con el detalle que en cada caso se indica. ARTÍCULO 2° — Dase por designado, a partir del 1° de febrero de 2004, en el ámbito de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO, en jurisdicción de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a D. Camilo José ALVES (D.N.I. N° 17.049.256), en la categoría Redactor “A”. ARTÍCULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará al ítem Remuneraciones del programa Servicio Informativo de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO. ARTÍCULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archíve Jueves 31 de marzo de 2005 Primera Sección BOLETIN OFICIAL N° 30.622 3 se.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Aníbal D. Fernández. ANEXO I JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO A PARTIR DEL 20092004 • Redactor “A” D. Felipe CELESIA (D.N.I. N° 23.292.446) • Redactor “B” Da. Vanina Marcela SAVE (D.N.I. N° 23.510.374) • Prosecretario de Redacción “C” D. Daniel Víctor SOSA (D.N.I. N° 11.409.640) A PARTIR DEL 05102004 • Jefe de Sección “A” Da. María Gabriela GRANATA (D.N.I. N° 20.682.860)